



Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartados f) y k) del artículo 49.1 en relación con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 del mismo.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 g), 11 y 12.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Cáceres, a 6 de junio de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede una subvención de 1,500 puntos de interés al préstamo a formalizar en la línea de Pymes, modalidad Activo Circulante a "Productos de Higiene Celibérica, S.L.". Expte.: P-06-28977. (2008082442)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente n.º P-06-28977 a "Productos de Higiene Celibérica, S.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 29 de junio de 2007.

Resuelvo: Conceder a la empresa Productos de Higiene Celibérica, S.L., una subvención de 1,500 puntos de interés al préstamo a formalizar en la línea de Pymes modalidad Activo Circulante. Dado que el tipo de interés aplicable a la operación es variable, la subvención concedida tendrá como límite el tipo de interés vigente menos 1 punto. El importe del préstamo no será superior a 301.932,11 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 75% a la inversión aprobada de 402.576,15 euros, todo ello al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.



Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz. (2008082439)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Antonio de la Puerta García Corona, con DNI: 28516135E.

Último domicilio conocido: C/ Chile, n.º 3. C.P. 41012 Sevilla.

Expediente: SETB-00022 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, arts. 50 y 51.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. a).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 150,00 euros.

Asunto: Resolución desestimadora del recurso de alzada.